



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4581
Fecha:	22/06/2018

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2018/000079		ACCIONES FORMATIVAS COSITAL - JAÉN				
B.O.P.					Número		
Subvención		2018/000286		ACCIONES FORMATIVAS COSITAL-JAÉN 2018			
Año	2018	Solicitado	6.000 Euros	Concedido	6.000 Euros	Gasto a acreditar	6.000 Euros
Solicitante		Q-2366006-A	COSITAL-JAÉN				JAEN
Informe	31 de mayo de 2018	Propuesta	31 de mayo de 2018		Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2018.120.3260.48000		SUBVENCIÓN ACCIONES FORMATIVAS COSITAL-JAÉN					6.000

De conformidad con la ley 7/1985, de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía es competencia, entre otras, de las Diputaciones Provinciales la gestión de las funciones propias de coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los Municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española de 1.978 toda actuación administrativa de carácter local en conjunto debe tender a la satisfacción de los intereses generales de las poblaciones que viven en el territorio municipal, y en cumplimiento y por aplicación del principio recogido en el artículo 31.2 de la Constitución española y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para lograr la eficiencia de esa actuación administrativa debe considerarse la necesidad de establecer las vías de colaboración y coordinación entre instituciones que de una u otra manera persiguen aquel objetivo común.

El Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de Jaén, en adelante COSITAL-JAÉN, es una Corporación de Derecho Público de carácter profesional y de estructura y funcionamiento democrático, que agrupa a los funcionarios de la Administración Local de Jaén con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas de Secretaria, Intervención-Tesorería y Secretaria-Intervención que ejercen sus funciones profesionales en el ámbito territorial del referido Colegio Profesional, teniendo entre otras funciones, colaborar con las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias y en la promoción y mejora de las mismas.

Los miembros de COSITAL-Jaén, desde su puesto de trabajo contribuyen a la mejora de la prestación de Servicios Municipales, así como al fomento y desarrollo de los intereses del Municipio y por extensión también a la Provincia de Jaén.

En consideración especial, del actual marco normativo de continuas Reformas cuya proyección inmediata en el ámbito local, precisa en todo caso, que el personal técnico de los Ayuntamientos, y en especial Secretarios, Interventores y Tesoreros, tenga a su disposición, instrumentos formativos adaptados

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CizsEBKK968IKCZj1S+tg==							
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)				FECHA Y HORA	22/06/2018 13:54:10	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA				FECHA Y HORA	13/06/2018 14:48:31	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CizsEBKK968IKCZj1S+tg==		WD00QQS2		PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4581
Fecha:	22/06/2018

al nuevo escenario normativo, que les permitan, en definitiva, implantar de manera rápida, eficaz y eficiente, los continuos cambios normativos, que en la actualidad se viene produciendo sobre la administración local.

Vista la documentación remitida por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de Jaén (COSITAL-JAEN), solicitando colaboración para la realización de ACCIONES FORMATIVAS 2018, aportando la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S. y en el R.LG.S., así como en el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto que el artículo 35.21.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el presente ejercicio dispone que serán objeto de concesión directa aquellas subvenciones previstas nominativamente, y que en el presupuesto para el presente ejercicio existe consignación suficiente para hacer frente al pago de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 120.3260.48000 'Subvención Acciones Formativas COSITAL-JAÉN'.

Visto asimismo que el artículo 35.21.4 indica que la resolución por la que se otorga la subvención constituye la base reguladora de la subvención concedida de forma directa, concesión que deberá ajustarse a las siguientes prescripciones:

- Cumplir con el objeto de la presente subvención.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El beneficiario comunicará a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no contemplados en el Plan Financiero, que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarla tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial, así como frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:54:10
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/06/2018 14:48:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==	WD00QQS2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4581
Fecha:	22/06/2018

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del R.L.G.S. A efectos de considerar una actividad como publicitaria se estará a lo establecido en el artículo 18.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018: Cualquier gasto que implique publicidad, relaciones con medios de comunicación, cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, informativo, promocional o divulgativo de actividades de la Diputación o de sus organismos autónomos, ya sea por medios impresos, audiovisuales o telemáticos (internet); así como gastos relacionados con la organización de actos públicos con similares fines, deberán contar, en todo caso, con la previa supervisión técnica del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social. Dicho Servicio informará sobre la adecuación de la actividad propuesta a las normas de comunicación de la Diputación, así como de la idoneidad de sus características técnicas. Igualmente, y una vez hayan sido realizadas las mismas, habrá de prestar su conformidad a los gastos producidos mediante la firma, en los documentos justificativos, de la persona que por el servicio sea designada al efecto.

Y teniendo en cuenta que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a COSITAL-JAÉN quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 6.000 Euros para “ACCIONES FORMATIVAS COSITAL-JAÉN 2018”, que representa el 100 % del total de la actividad a realizar, con cargo a la aplicación 120.3260.48000.

Los gastos subvencionables, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de Jaén una vez haya justificado las actuaciones subvencionadas, las cuales podrán ser subcontratadas en su integridad.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 B) de las B.E.P. vigente, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:54:10
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/06/2018 14:48:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==	WD00QQS2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4581
Fecha:	22/06/2018

No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Aprobar la memoria en la que se indican todos los extremos exigidos en el artículo 12.2.a) del Reglamento de la Ley, de conformidad con el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El perceptor deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO: El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se inició el pasado 1 de febrero de 2018 finalizando el 31 de diciembre de 2018.

QUINTO: El plazo de justificación es de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

SEXTO: Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, ésta se realizará mediante la presentación una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:54:10
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/06/2018 14:48:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==	WD00QQS2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4581
Fecha:	22/06/2018

SÉPTIMO: El perceptor deberá certificar la recepción y contabilización del importe librado en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha en que se abone la cuantía, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo

OCTAVO: El beneficiario podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en el acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto, en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y en la L.G.S. y R.L.G.S.

DÉCIMO: Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	22/06/2018 13:54:10
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/06/2018 14:48:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CizsEBKK968IKCZxj1S+tg==	WD00QQS2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

